

Ordenanza N° 2580

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 2580

Art. 1º).- Modifícase el art. 1º apartado C inc. 86 de la Ordenanza N° 2520/84 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inc. 86- Estacionamiento de transporte pesado en horarios y lugares prohibidos, como la circulación por lugares prohibidos y señalizados 4 UF”

Art. 2º).- Modifícase el art. 2º de la Ordenanza N° 2568/85 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º).- La infracción a la disposición precedente será sancionada de conformidad a lo determinado por el art. 1º apartado C inc. 86 de la Ordenanza N° 2520/84.-”

Art. 3º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, julio 18 de 1985.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS E. MACIEL
Presidente